

2321

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 11 JUL. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23431 de fecha 08 de Julio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Julio de 2016;
3. Certificado de Cambio Razón Social N° 2214 de fecha 17 de Mayo de 2016, autorizado por Resolución N° 11854 de fecha 17 de Junio de 1998, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 05 de Marzo de 2015;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-732299**, ubicado en el domicilio **EL SALTO CHICO N° 1421**, Rol **2271-10**, que autoriza el ejercicio del giro **FABRICA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **HAROLDO ANTONIO SALAS MORENO**, Rut. N° **5.661.002-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Armando Arancibia Calderón de fecha 05 de Marzo de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KNM/jam
11/07/2016

1097846